

Código de conducta para Proveedores de REHAU

I. Preámbulo

Como empresa familiar orientada a los valores, REHAU se ha comprometido con ciertos valores fundamentales desde su fundación en 1948. La persistencia es más importante que la maximización de las ganancias a corto plazo.

REHAU es una empresa que opera en todo el mundo, en una amplia variedad de países y culturas. REHAU es consciente de ello y espera que sus empleados y socios comerciales traten con respeto las distintas mentalidades regionales. REHAU actúa localmente, pero siempre en el contexto de una cultura corporativa uniforme y de valores y principios aplicables en todo el mundo. Por tanto, este Código de Conducta para Proveedores se aplica en todo el mundo y no debe interpretarse de forma „regional“.

REHAU persigue una estrategia de „tolerancia cero“ en relación a conductas comerciales poco éticas como el trabajo infantil, la conducta comercial corrupta, los acuerdos de cártel y otros similares. REHAU concede gran importancia a la integridad en las transacciones comerciales. REHAU espera que los proveedores y prestadores de servicios (en lo sucesivo denominados colectivamente „Proveedores“) lleven a cabo sus actividades de acuerdo con normas y criterios de referencia comparables, tal y como se establece en el presente Código de Conducta para Proveedores. El Proveedor se debe guiar, entre otros, por los principios contenidos en las siguientes normas internacionales:

- Los llamados „Diez Principios“ en los que se basa el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- Las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales del 25 de mayo de 2011.
- La Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas del 10 de diciembre de 1948.
- La ILO Declaración Fundamental de Principios y Derechos en el Trabajo del 18 de junio de 1998.
- La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de 31 de octubre de 2003.

- La Declaración de Río de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, de 14 de junio de 1992.

II. Cumplimiento

En sus actividades comerciales, el Proveedor cumplirá a nivel mundial con las leyes aplicables que estén en vigor en ese momento. El Proveedor asegurará el cumplimiento de las medidas adecuadas a los riesgos de su actividad y tamaño.

III. Derechos humanos

Como Proveedor de REHAU, en todos los países donde tenga actividad económica, se compromete a:

- respetar la dignidad personal, la privacidad y los derechos de la persona;
- renunciar al trabajo resultante del ejercicio de cualquier forma de coerción (prohibición del trabajo forzoso u obligatorio);
- abstenerse de emplear a niños por debajo de la edad mínima legal de empleo. Si la ley no establece una edad mínima, no se empleará a niños menores de 15 años;
- por lo general, emplear a personas menores de 18 años sólo en conformidad con los requisitos legales locales aplicables a dichas personas;
- abstenerse de todo comportamiento discriminatorio por motivos de raza, origen étnico, sexo y orientación sexual, religión, convicciones, ideología, discapacidad, edad, afiliación sindical, etc.;
- abstenerse de cualquier forma de acoso sexual;

IV. Condiciones de trabajo

Como Proveedor de REHAU, debe garantizar unas condiciones de trabajo justas y la salud y seguridad en el trabajo dentro del marco de las leyes aplicables y los principios mencionados en el preámbulo.

Estos incluyen, entre otras:

- Las compensaciones y remuneraciones, así como las

Código de conducta para Proveedores de REHAU

prestaciones sociales que se ajusten a las leyes o convenios colectivos aplicables o, en su defecto, que sean al menos suficientes para cubrir las necesidades básicas.

- Cumplimiento de la jornada laboral máxima establecida por ley o convenio colectivo.
- Concesión de días libres y días festivos al menos dentro del ámbito de aplicación de las disposiciones legales.
- Un entorno de trabajo que permita a los trabajadores expresar sus preocupaciones sobre la relación laboral de forma individual o colectiva en el marco de la legislación vigente sobre representación colectiva y afiliación sindical y sin temor a la discriminación de ningún tipo.
- Respeto del derecho de los trabajadores a poner fin a su relación laboral en un plazo razonable.
- Medidas organizativas y de otro tipo adecuadas, en el marco de la gestión de los riesgos para la seguridad y la salud en el lugar de trabajo, que aseguren en todo caso el cumplimiento de la normativa legal aplicable en los lugares de trabajo en cuestión.
- Asegurar que los trabajadores sean conscientes de los riesgos en el lugar de trabajo y que hayan recibido la formación adecuada para prevenirlos.

V. Estándares ambientales

Como Proveedor de REHAU, se compromete a un uso cuidadoso y sostenible de los recursos naturales y actúa preventivamente en relación a una responsabilidad corporativa creciente por el medio ambiente y la promoción de tecnologías respetuosas con el mismo, especialmente de ahorro de energía y agua.

En todas las fases del proceso de producción debe garantizarse una protección óptima del medio ambiente. Esto incluye la prevención de accidentes que puedan tener un impacto negativo en el medio ambiente y la reducción de emisiones en general. Se identifican y eliminan sistemáticamente los peligros potenciales para el medio ambiente.

El Proveedor tiene que orientarse al objetivo de la reutilización y el reciclaje de materiales.

Todos los productos fabricados a lo largo de la cadena de suministro de REHAU deben cumplir con las regulaciones y estándares ambientales de sus respectivos segmentos de mercado y países de origen, procesamiento y uso. Un sistema de gestión de sustancias peligrosas independiente garantiza que las sustancias peligrosas puedan manipularse, transportarse, almacenarse, reprocesarse o reutilizarse, así como eliminarse de forma segura.

El Proveedor toma continuamente medidas para medir y reducir sus emisiones de CO₂.

VI. Conformidad de los materiales

El propósito del cumplimiento normativo de los materiales es garantizar la manipulación segura de las sustancias y los materiales utilizados en los productos REHAU. Estos requisitos del cumplimiento normativo de los materiales son también aplicables al resto de materiales o productos. La norma de cumplimiento normativo de los materiales es un requisito legal (por ejemplo, REACH, RoHS, etc.). El Proveedor está obligado a adquirir por sí mismo las directrices, leyes y normas vigentes. El Proveedor tiene el deber de tener cuidado de no utilizar sustancias prohibidas o de prestar atención a las restricciones correspondientes y de señalarlas. Los productos y materias primas de origen y/o composición desconocidos, o materias primas de las que no se dispone de datos suficientes, generalmente no podrán utilizarse.

VII. Minerales conflictivos

El Proveedor se compromete a hacer todo lo que esté en su mano para evitar el uso de los llamados minerales conflictivos. Esto se aplica en particular a las materias primas como la tantalita-columbita (coltán, niobio, tántalo), casiterita (estaño), oro, wolframita (wolframio) de la República Democrática del Congo y sus estados vecinos. Esto se basa en la Sección 1502 de la „Dodd-Frank Act“ de los EE.UU. de 2010, el Reglamento (UE) 2017/821 de 17 de mayo de 2017 y obligaciones legales nacionales e internacionales comparables.

Código de conducta para Proveedores de REHAU

Además, El Proveedor acepta no comprar ningún material de fuentes ilegales.

VIII Ética de los negocios

a) Corrupción:

El Proveedor cumplirá con las leyes, reglamentos y normas anticorrupción nacionales e internacionales aplicables.

Como Proveedor de REHAU, debe rechazar consecuentemente cualquier forma de soborno, aceptación u ofrecimiento ilegal de ventajas en sus actividades comerciales. Se asegurará de que ni usted ni sus empleados, organismos, socios comerciales o terceros, en su nombre o con su conocimiento o aquiescencia, concedan directa o indirectamente beneficios de cualquier tipo a funcionarios o empleados del Estado o de empresas estatales con el fin de obtener una ventaja comercial o de influir en la decisión de los beneficiarios de la ventaja en sus respectivas funciones.

Como Proveedor de REHAU, está comprometido a luchar contra todas las formas de corrupción, incluyendo la extorsión, el soborno y la malversación de fondos.

El Proveedor toma las medidas adecuadas en su empresa para asegurarse de que sus empleados y socios comerciales conocen y cumplen las normas aplicables en relación con la corrupción.

El Proveedor no ofrece a empleados de REHAU:

- regalos que van más allá de los regalos ocasionales habituales de pequeño valor;
- invitaciones y hospitalidad que van más allá de lo habitual en los negocios;
- invitaciones que incluyen gastos de viaje o alojamiento;
- invitaciones recurrentes a eventos destinados exclusiva o predominantemente a fines de entretenimiento;
- invitaciones que incluyen a los socios de la persona invitada.

b) Libre competencia

Como Proveedor de REHAU, en aras de la libre competencia, renuncia completamente a cualquier comportamiento anti-competitivo como acuerdos de precios, división de segmentos de mercado, mantenimiento de precios, etc.

Como Proveedor de REHAU, tiene como objetivo una tolerancia cero con respecto a los acuerdos competitivos y forma a sus empleados en consecuencia.

c) Blanqueo de capitales

El Proveedor respeta las leyes y reglamentos aplicables en materia de blanqueo de capitales.

d) Otros

El Proveedor revela posibles conflictos de intereses en relación con las actividades comerciales de REHAU sin que se tengan que requerir expresamente.

Como Proveedor de REHAU se preocupa por la protección de los secretos comerciales de REHAU y sus socios comerciales

Como Proveedor de REHAU también respeta los derechos de propiedad intelectual de otros.

Como Proveedor de REHAU cumple con las normas de protección de datos aplicables.

IX. Disposiciones finales

1. Por su parte, el Proveedor se compromete a aplicar principios análogos a sus propios proveedores y prestadores de servicios.
2. REHAU se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de este Código de Conducta del Proveedor tomando las medidas apropiadas.

Código de conducta para Proveedores de REHAU

3. REHAU dispone de una línea directa de denuncia de irregularidades que está abierta a empleados y Proveedores para reportar cualquier comportamiento no ético o acciones ilegales. Este sistema cumple con los más altos estándares de protección y seguridad de datos. Los mensajes se pueden enviar a <https://www.bkms-system.ch/REHAU>.
4. El no cumplimiento de este Código de Conducta por parte del Proveedor, supondrá la existencia de un motivo de peso para que REHAU pueda rescindir los contratos existentes con el Proveedor sin previo aviso.
5. Este Código de Conducta del Proveedor entrará en vigor a partir de su firma y será válido mientras exista la relación comercial entre REHAU y el Proveedor y sustituye el Acuerdo de Sostenibilidad que se haya celebrado con anterioridad.
6. Es de aplicación la legislación

(firma)